

RESOLUCIÓN NÚMERO 000112 DEL 24/2/2025 8:27:14

**"Por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-414-2022".**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación," estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 13 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 20, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"4. Efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas y proyectos encaminados a determinar y suministrar los bienes y servicios necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

""Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible

en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)"".

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)""¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 08 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº USPEC-CTO-414-2022**– Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por la Directora Logística (E) de la USPEC, de fecha 24 de enero de 2025, en la cual se relaciona lo siguiente:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Funcionamiento, por concepto de prestación del servicio de suministro de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC, dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC y a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC del **GRUPO no. 15**, de conformidad a los anexos técnicos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato, desde las vigencias 2022 y 2023 para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. USPEC-CTO-414-2022
Fecha de suscripción	21 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto	Servicio de Suministro De Alimentación Para La Población Privada De La Libertad A Cargo Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, Dicha Contratación Se Llevará A Cabo Por El Sistema De Precios Por Ración (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerio Nocturno), Con El Objeto De Cumplir Los Fines Estatales Y Legales Encomendados A Través De Los Respectivos Actos Administrativos Al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC Y A La Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios - USPEC Del GRUPO No. 15 , de conformidad a los anexos técnicos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato.

Contratista	FOMBISOL (CEDENTE) UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA (CESIONARIO)
Fecha Acta de inicio	23 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS Hasta el 31 de Julio de 2023
Fecha de finalización	05/12/2023
Valor inicial del contrato	Dieciocho mil setecientos setenta y ocho millones quinientos dos mil ochocientos once pesos con cuarenta y tres centavos M/CTE \$18.778.502.811,43
Valor adiciones	Nueve mil cuatrocientos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos M/CTE \$9.400.564.662,41
Valor final del contrato	Veintiocho mil ciento setenta y nueve millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE \$28.179.067.473,84
Estado del Contrato	TERMINADO

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc.)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
Otrosí 1 Prórroga No. 1	31/07/2023	10 días hasta el 10/08/2023	N/A
Otrosí 2 Prórroga No. 2	10/08/2023	8 días hasta el 18/08/2023	N/A
CESION 1 CTO-418-2022	17/08/2023	N/A	N/A
Otrosí 3 Adición No. 1 y Prórroga No. 3	18/08/2023	62 días hasta el 31/10/2023	\$ 6.614.787.283,68
Otrosí 4 Adición No. 2 y Prórroga No. 4	31/10/2023	10 días hasta el 30/11/2023	\$2.695.194.026,75
Otrosí 5 Adición No. 3 y Prórroga No. 5	28/11/2023	5 días hasta el 05/12/2023	\$90.583.351,98

3. Ejecución Financiera total del Contrato

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$28.179.067.473,84
Valor Ejecutado	\$26.782.046.108,11
Valor No ejecutado	\$1.397.021.365,73
Valor Pagado	\$17.608.855.334,49
Valor Reserva	\$9.173.190.773,62
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$9.173.244.382,62
Saldo por pagar al contratista	\$9.173.244.382,62

3.1 Ejecución Financiera FOMBISOL (CEDENTE)

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$18.321.641.061,69
Valor Ejecutado	\$17.662.380.624,13
Valor No ejecutado	\$659.260.437,56
Valor Pagado	\$17.607.865.253,49
Valor Reserva	\$49.779.005,80**

Descripción	Valor (\$)
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$54.568.979,64
Saldo por pagar al contratista	\$54.568.979,64

3.2Ejecución Financiera **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA (CESIONARIO)**

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$9.857.426.412,15
Valor Ejecutado	\$9.119.665.483,98
Valor No ejecutado	\$737.760.928,17
Valor Pagado	\$990.081,00
Valor Reserva	\$9.032.970.415,65**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$9.118.675.402,98
Saldo por pagar al contratista	\$9.118.675.402,98

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por Grupo de tesorería de fecha enero 24 De 2025

**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por área financiera fecha enero 24 de 2025

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas **diciembre de 2022 a 18 de agosto de 2023**, las cuales se pagaron con la periodicidad acordada y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.173.244.382,62)**, pertenece a las facturas correspondientes a las cuentas por la efectiva prestación del servicio comprendido entre 19 de agosto a 05 de diciembre de 2023 y de la misma forma las correspondientes a las contingencias de EPMSC Arauca del periodo del 3 de febrero de 2023 al 18 de agosto de 2023. Así mismo, es importante señalar que se encuentran notas crédito, las cuales obedecen a los descuentos que se le realizaron al contratista según lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del contrato USPEC-CTO-414-2022 y que se encuentran aplicadas a la facturación pendiente por pagar. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.

4. **Justificación técnica y económica**

- **Antecedentes contractuales**

- Mediante la licitación pública número LP-036-2021 se seleccionaron los contratistas para la prestación de "Servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, Dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC y a la Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios – USPEC"
- Mediante resolución 000716 del 19 de diciembre de 2022 se adjudicaron los contratos de prestación de servicios números USPEC-CTO-413-2022, USPEC-CTO-415-2022, USPEC-CTO-416-2022, USPEC-CTO-419-2022, USPEC-CTO-424-2022, USPEC-CTO-423-2022, USPEC-CTO-425-2022, USPEC-CTO-427-2022,

USPEC-CTO-426-2022, USPEC-CTO-411-2022, USPEC-CTO-422-2022, USPEC-CTO-412-2022, USPEC-CTO-417-2022, USPEC-CTO-418-2022, USPEC-CTO-414-2022, USPEC-CTO-420-2022, USPEC-CTO-421-2022. de la vigencia 2022, los cuales tenían como objeto "Servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, Dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC y a la Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios – USPEC" contratos que por su naturaleza requerían interventoría externa al USPEC.

3. Que el contrato USPEC-CTO-414-2022 se encontró inicialmente respaldado presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestal número: 37722 de la vigencia 2022 por valor de setenta y seis mil novecientos setenta y nueve millones seiscientos siete mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos **(\$76.979.607.234,04)** y fue suscrito con **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FOMBISOL**
4. Que mediante comprobante compromiso de vigencias futuras número 1622 fechado el 22 de diciembre de 2022 se consolidó compromiso de vigencias futuras para la vigencia 2023 por valor de quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos seis pesos con cincuenta y nueve centavos M/CTE **(\$15.459.991.606,59)**, con base en dicho compromiso para la vigencia 2023 se expidió el registro presupuestal número 1423 del 02 de enero de 2023.
5. Dado lo anterior, el valor inicial del contrato USPEC-CTO-417-2022 asciende a la suma de Dieciocho mil setecientos setenta y ocho millones quinientos dos mil ochocientos once pesos con cuarenta y tres centavos M/CTE **(\$18.778.502.811,43)**.
6. Que el día 23 de diciembre de 2022 mediante acta de inicio debidamente firmada por los contratantes se dio inicio a la ejecución del contrato.
7. Que mediante otrosí no. 1 de prórroga 1 se modificó el contrato USPEC-CTO-414-2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el diez (10) de agosto del 2023.
8. Que mediante otrosí no. 2 de prórroga 2 se modificó el contrato USPEC-CTO-414-2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de agosto del 2023.
9. Que mediante documento de modificación al contrato Cesión 1 fechado el 18 de agosto de 2023, se cedió el contrato de prestación de servicios USPEC-CTO-414-2022 inicialmente suscrito por CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FOMBISOL en calidad de contratista **(CEDENTE)**, a la empresa la **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** en calidad de **(CESIONARIO)** quien a partir de dicho momento adquirió todas las obligaciones inherentes a el contrato USPEC-CTO-414-2022.
10. Que mediante Otrosí no. 3 de prórroga y adición se modificó el contrato USPEC-CTO-414-2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 31 de octubre de 2023, y adicionando en valor la suma de seis mil seiscientos catorce millones setecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos M/CTE **(\$6.614.787.283,68)**.
11. Que mediante Otrosí no. 4 de adición y prórroga se modificó el contrato USPEC-CTO-414-2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2023, y adicionando la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil veintiséis pesos con setenta y cinco centavos M/CTE **(\$2.695.194.026,75)**.

12. Que mediante Otrosí no. 5 de adición y prórroga se modificó el contrato USPEC-CTO-414-2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 05 de diciembre de 2023, y adicionando la suma de noventa millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos M/CTE **(\$90.583.351,98,)**
13. Que el contrato USPEC-CTO-414-2022 con adiciones y prórrogas finalizó el día 05 de diciembre de 2023, le fueron adicionados Nueve mil cuatrocientos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos M/CTE **(\$9.400.564.662,41)** y su **valor final** fue de Veintiocho mil ciento setenta y nueve millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE **(\$28.179.067.473,84).**
14. Que según informe de supervisión fechado el 27 de noviembre de 2024 se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, con una ejecución total que asciende a la suma de veintiséis mil setecientos ochenta y dos millones cuarenta y seis mil ciento ocho pesos con 11 centavos. M/CTE **(\$26.782.046.108,11)**
15. Que según informe de supervisión fechado el 27 de noviembre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a la ejecución contractual comprendida entre 19 de agosto al 05 de diciembre de 2023 y de la misma forma las facturas correspondientes a las contingencias de EPMSC Arauca del periodo del 3 de febrero de 2023 al 18 de agosto de 2023. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor de nueve mil ciento setenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos M/CTE **(\$9.173.244.382,62).**
16. Que de conformidad con el numeral anterior se les adeudan a los contratistas las siguientes sumas:
 - El saldo a favor del contratista **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL – FOMBISOL**, esto es la suma de cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos M/CTE **(\$54.568.979,64)** pertenece a las facturas correspondientes a las cuentas por la efectiva prestación del servicio comprendido entre el 3 de febrero al 18 de agosto en EPMSC Arauca. Así mismo, es importante señalar que se encuentran notas crédito, las cuales obedecen a los descuentos que se le realizaron al contratista según lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato USPEC-CTO-414-2022 y que se encuentran aplicadas a la facturación pendiente por pagar. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.
 - El saldo a favor del contratista **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA**, esto es la suma de nueve mil ciento dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos con noventa y ocho centavos M/CTE **(\$9.118.675.402,98)** pertenece a las facturas correspondientes a las cuentas por la efectiva prestación del servicio comprendido entre el 19 de agosto al 5 de diciembre de 2023. Así mismo, es importante señalar que se encuentran notas crédito, las cuales obedecen a los descuentos que se le realizaron al contratista según lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato USPEC-CTO-414-2022 y que se encuentran aplicadas a la facturación pendiente por pagar. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.
 - **Antecedentes Financieros**
 1. Que el 17 de enero de 2024 con memorando I-2024-000107 la directora de logística presentó ante el director general de USPEC "Solicitud para proceder con requerimiento de reserva presupuestal rubro de alimentación para internos"

2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente"

• **Apropiaciones presupuestales**

No CDP	Fecha	Valor	No. RP	Fecha	Valor	Saldo RP
37722	02-09-2022	\$76.979.607.234,04	221322	22-12/2022	\$3.318.511.204,84	0
1622 (VF)	21-12-2022	\$15.459.991.606,59	1423	02/01/2023	\$15.003.129.856,85	\$49.779.005,80
			102423 (CESIÓN)	18-08-2023	\$456.861.749,74	
28623 (OT-3)	04-07-2023	\$119.837.121.560,00	102523	18-08-2023	\$6.614.787.283,68	\$6.337.776.388,90
37523 (OT-4)	05-10-2023	\$45.078.226.900,00	137123	31-10-2023	\$2.695.194.026,75	\$2.695.194.026,75
43523 (OT-5)	22-11-2023	\$926.902.300,00	149923	28-11-2023	\$90.583.351,98	\$90.441.352,17

• **Relación de Pagos**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada el 24 de enero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó tanto

al contratista cedente como al cesionario la suma de Diecisiete mil seiscientos ocho millones ochocientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos M/CTE **(\$17.608.855.334,49)**.

2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por Área Financiera fechada el 24 enero de 2025 se evidencia que existe un saldo vigencias expiradas por valor de nueve mil ciento setenta y tres millones ciento noventa mil setecientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos M/CTE **(\$9.173.190.773,62)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° USPEC-CTO-414-2022, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección De Logística dispone de los recursos en la vigencia 2025 los cuales son autorizados para cumplir y de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
USPEC-CTO-418-2022	Prestación de servicios	Terminado	FOMBISOL (CEDENTE) UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA (CESIONARIO)	\$54.568.979,64 \$9.118.675.402,98

(...) "

Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-414-2022** fue suscrito por la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9, quien cedió el contrato el 18 de agosto de 2023 a **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7.

Que la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9 presentó las facturas electrónicas pendientes de pago que se relacionaron en la justificación técnica económica expedida el 24 de enero de 2025, suscrita por la Directora Logística (E), mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor total a pagar de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.568.979,64) MCTE.**

Que la **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7 presentó las facturas electrónicas pendientes de pago que se relacionaron en la justificación técnica económica expedida el 24 de enero de 2025, suscrita por la Directora Logística (E), mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor total a pagar de **NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.118.675.402,98) MCTE.**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-414-2022** suscrito con la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT

900.192.362-9 quien cedió el contrato en mención el 18 de agosto de 2023 a la **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5525 del 24 de enero de 2025, por un valor de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.174.234.463,62) MCTE.**

Que el 13 de febrero de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta:

*"(...)Que durante la vigencia fiscal de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **USPEC-CTO-414-2022**, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FOMBISOL, identificada con NIT 900.192.362-9, cuyo objeto consistió en: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC DEL **GRUPO NO. 15**, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"* Y y que el 17 de agosto de 2023 el contrato fue cedido a UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA con NIT 901.744.192-7. El contrato contó con un plazo de ejecución que se extendió hasta el 5 de diciembre de 2023 y financiado con recursos de las vigencias fiscales 2022 y 2023 hasta por un valor total de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE **(\$28.179.067.473,83)**¹

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de las vigencias 2022 y 2023, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, así:2

RESPALDO PRESUPUESTAL				VALORES				
CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	PAGADO	PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
37722	\$76.979.607.234,04	221322	\$3.318.511.204,84	\$28.179.067.473,84	\$26.782.046.108,11	\$1.397.021.365,73	\$17.608.855.334,49	\$9.173.244.382,62
1622VF	\$15.459.991.606,59	1423	\$15.003.129.856,85					
		102423CESIÓN	\$456.861.749,74					
28623	\$119.837.121.560,00	105123	\$6.614.787.283,68					
37523	\$45.078.226.900,00	137123	\$2.695.194.026,75					
43523	\$926.902.300,00	149923	\$90.583.351,98					

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Subdirección Financiera revisó que en la Justificación Técnico y Económica se detallaron las causas que dieron origen al reconocimiento y pago de pasivos

exigibles - vigencias expiradas, así mismo verificó que los documentos cumplan con todos los requisitos definidos para el trámite de pasivos exigibles – vigencias expiradas para gastos funcionamiento, y en consecuencia, el 24 de enero de 2025 expidió a la Dirección Logística el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 5525, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

*Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC, los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", de acuerdo el informe de acuerdo con los informes de supervisión del 30 y 31 octubre de 2024, del 5, 20, 25 y 27 de noviembre de 2024, que corresponden a la facturación del 19 al 31 de agosto, 1 al 30 de septiembre, 1 al 31 de octubre, 1 al 30 de noviembre, 1 al 5 de diciembre de 2023 y a las facturas de contingencia EPMSC ARAUCA de los meses agosto a diciembre de 2023 respectivamente, y que conforme a lo dispuesto en la Justificación Técnico Económica para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴ de fecha 24 de enero de 2025, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista **FOMBISOL (CEDENTE)** por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **\$54.568.979,64** y al contratista **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA (CESIONARIO)** por valor de NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE **\$9.118.675.402,98.** (...)"*

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-414-2022 CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9, quien cedió el contrato el 18 de agosto de 2023 a **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con informe de supervisión fechado 27 de noviembre de 2024 y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-414-2022**, suscrita por la Directora Logística (E) de la USPEC, de fecha 24 de enero de 2025, por la suma **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.173.244.382,62) MCTE**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.568.979,64) MCTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5525 del 24 de enero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar de conformidad con informe de supervisión fechado 27 de noviembre de 2024 y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-414-2022**, suscrita por la Directora Logística (E) de la USPEC, de fecha 24 de enero de 2025, respectivamente y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.568.979,64) MCTE**, a la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. RECONOCER a favor de la **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7, la suma de **NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.118.675.402,98) MCTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5525 del 24 de enero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar de conformidad con informe de supervisión fechado 27 de noviembre de 2024 y la Justificación Técnica – Económica del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-414-2022**, suscrita por la Directora Logística (E) de la USPEC, de fecha 24 de enero de 2025, respectivamente y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.118.675.402,98) MCTE**, a la **UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA** identificada con el NIT 901.744.192-7, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. ORDÉNESE, enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia del mismo en el expediente contractual del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No USPEC-CTO-414-2022**.

ARTÍCULO 6. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 7. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FOMBISOL**, identificada con el NIT 900.192.362-9 y

UNIÓN TEMPORAL DINÁMICA identificada con el NIT 901.744.192-7, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/2/2025 8:27:14



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

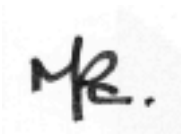
Director General

Dirección General USPEC

Elaboró: componente jurídico: Fabián Andrey Torres Rojas – Apoyo Jurídico Dirección Logística
Elaboró componente técnico y económico: Miguel de Jesús Revollo Ariza – Apoyo Financiero Dirección Logística
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Jaramillo – Coordinador Grupo Alimentación – Dirección Logística
Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Directora de Logística (E)
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martinez - Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada - Subdirectora Financiera
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez - Director Administrativo y financiero
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisión: Francy Yeline Jimenez Moreno – Profesional especializado Dirección General
Revisó: Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General
Ruta: \\ <https://drive.google.com/drive/folders/13VXQ9j4Wz4-CXwsg8pPj4ilvaL0n6buv>

PROYECTO	CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2/21/20 25 6:19:51 PM	
REVISOR	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	2/21/20 25 7:00:51 PM	
REVISOR	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	2/21/20 25 7:07:03 PM	
REVISOR	CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO	2/21/20 25 7:18:20 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/22/20 25 12:06:04 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/22/20 25 12:07:22 AM	NASLLYFG
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	2/22/20 25 9:30:11 AM	

REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/22/2025 10:05:58 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	2/22/2025 11:23:34 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	2/22/2025 12:47:12 PM	
REVISO	CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2/22/2025 6:49:38 PM	
REVISO	CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO	2/22/2025 6:51:44 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	2/22/2025 7:28:16 PM	

REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	2/22/20 25 10:19:58 PM	
--------	---	---------------------------------	---